

El Congreso del cambio: análisis legislativo 2022 – 2023

Alejandra Mora¹

Introducción

La Comisión Colombiana de Juristas presenta el primer balance legislativo del cuatrienio 2022-2026. Puntualmente, se analiza el periodo de la primera legislatura, comprendida entre julio de 2022 a junio de 2023 (primera legislatura del cuatrienio), y el primer periodo de la segunda legislatura, es decir, de julio de 2023 a diciembre de 2023².

Este balance legislativo se divide en cinco acápite. En el primero, denominado “*El Congreso en Datos*”, presentamos un análisis cuantitativo del trabajo legislativo durante el periodo mencionado, discriminando el número de iniciativas legislativas, su origen y cuáles se convirtieron en leyes de la República o actos reformativos de la Constitución Política. En el segundo, titulado “*El difícil camino hacia la paz*”, abordamos los desarrollos y vicisitudes de la política de la Paz Total, y el proceso de implementación del Acuerdo Final de Paz.

En el tercero, titulado “*De la luna de miel a la incertidumbre*”, analizamos los avances y dificultades de la agenda del Gobierno Nacional en el Congreso y las razones por las cuales, su capacidad de negociación ha disminuido a medida que avanzaba la legislatura.

A partir del cuarto acápite, hacemos un análisis sobre la situación de la agenda legislativa en materia de derechos humanos de las mujeres. Para la CCJ el reconocimiento progresivo de los derechos de las mujeres, niñas y jóvenes, es parte de su mandato fundacional, razón de más para profundizar sobre esta temática, con el fin de mostrar que persiste una deuda en la garantía de derechos, y que siguen latentes los riesgos por la proposición de iniciativas regresivas. En este cuarto capítulo, denominado “*La deuda continúa: la lucha por los derechos de las mujeres*”, abordamos los motivos por las cuales, a pesar de que el actual Congreso cuenta con la mayor representación de mujeres de la historia³, no ha sido posible el avance en las discusiones sobre el ejercicio y garantía de la igualdad y la diversidad de las mujeres y niñas, y los derechos sexuales y reproductivos.

A manera de conclusión, en el último apartado denominado “*¿y que viene?*”, hacemos un pequeño recuento de lo que se avizora en el segundo periodo de la segunda legislatura (febrero - junio de 2024) las expectativas del gobierno, y mencionamos algunos proyectos de ley o de acto legislativo relevantes, que esperamos sean debatidos y aprobados.

¹ Profesional en relaciones internacionales de la Comisión Colombiana de Juristas. Contacto: alejandramora@coljuristas.org

² Conforme el Artículo 138 constitucional, el 20 de julio de cada año, se instala la legislatura, la cual finaliza el 20 de junio del año siguiente. A su vez, la legislatura se divide en dos periodos de sesiones. El primer periodo es el que va del 20 de julio al 16 de diciembre, y el segundo periodo es el que va del 16 de marzo al 20 de junio. De acuerdo al acto legislativo 02 de 2023, a partir del año 2024, el segundo periodo de la legislatura inició un mes antes, es decir, el 16 de febrero.

³ De las 295 curules disponibles en el legislativo las mujeres ocupan 86, lo que corresponde al 29,15% de las curules del Congreso.

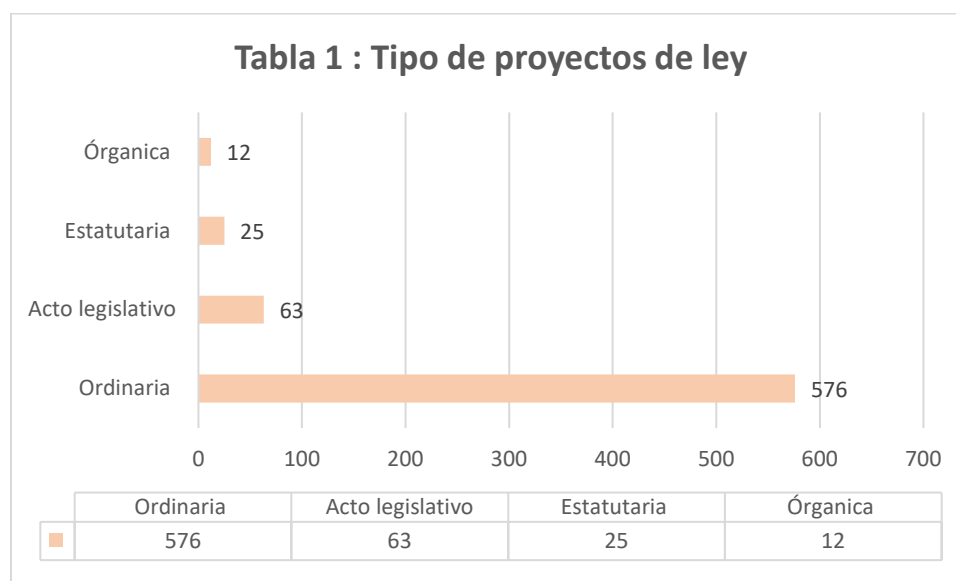
1. El Congreso en datos

Durante la legislatura 2022-2023 (julio de 2022- junio de 2023) fueron radicados 676 proyectos de normatividad, de los cuales 576 corresponden a proyectos de ley ordinaria, 63 a proyectos de Acto Legislativo, 25 a proyectos de ley estatutaria y 12 a proyectos de ley orgánica.

Tabla 1: proyectos de ley radicados 2022 – 2023

Tipo de proyecto de ley o Acto Legislativo	Número
Ordinaria	576
Acto Legislativo	63
Estatutaria	25
Orgánica	12
Total	676

Fuente: elaboración propia con base en los datos registrados en las páginas web de Senado y Cámara de Representantes⁴.



Fuente: elaboración propia con base en los datos registrados en las páginas web de Senado y Cámara de Representantes

De los 676 proyectos de ley radicados en dicha legislatura, 633 corresponden a iniciativa de congresistas, 39 son de iniciativa gubernamental y cuatro fueron radicados por otras instituciones, como la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General de la República y la Fiscalía General de la Nación.

⁴ Para Senado ver: <http://leyes.senado.gov.co/proyectos/index.php/proyectos-ley>
Para Cámara de Representantes ver: <https://www.camara.gov.co/secretaria>

Tabla 2: tipo de iniciativa de los proyectos de ley primera legislatura 2022 – 2023

Tipo de iniciativa	
Legislativa	633
Gubernamental	39
Otra	4
Total	676

Fuente: elaboración propia con base en los datos registrados en las páginas web del Senado y la Cámara de Representantes.

Con respecto al primer periodo de la segunda legislatura (julio - diciembre de 2023), se radicaron un total de 511 proyectos normativos. De ellos, 45 corresponden a proyectos de Acto legislativo, 24 corresponden a proyectos de ley estatutaria, ocho a proyectos de ley orgánica y 434 a proyectos de ley ordinaria.

Tabla 3: proyectos de ley radicados 2023 – 2024

Tipo de proyecto de ley	Número
Ordinaria	434
Acto Legislativo	45
Estatutaria	24
Orgánica	8
Total	511

Fuente: elaboración propia con base en los datos registrados en las páginas web del Senado y la Cámara de Representantes.

En cuanto a la iniciativa de estos proyectos: 20 corresponden a iniciativa gubernamental, tres son de iniciativa de otras entidades como la Defensoría del Pueblo y la Corte Suprema de Justicia, y los 488 proyectos restantes corresponden a iniciativa de congresistas.

Tabla 4: tipo de iniciativa de los proyectos de ley legislatura 2023 – 2024

Tipo de iniciativa	
Legislativa	488
Gubernamental	20
Otra	3
Total	511

Fuente: elaboración propia con base en los datos registrados en las páginas web de Senado y Cámara de Representantes

En cuanto a los temas que se abordan en los proyectos de ley, predominan aquellos relacionados con educación, cultura, ciencia y tecnología, seguridad social y salud. Una primera diferencia estriba en que, a diferencia de otros periodos legislativos, en este cuatrienio han predominado las iniciativas que abordan temas referidos al desarrollo y materialización de derechos constitucionales, por lo cual, se han reducido de manera importante las iniciativas legislativas

protocolarias como los proyectos de ley relacionados con honores, conmemoraciones y monumentos.

Por otro lado, los proyectos de ley de iniciativa gubernamental se relacionaron en su mayoría con la agenda social del gobierno: reformas al sistema de salud, al sistema pensional, a la educación y al régimen laboral. Entre las iniciativas gubernamentales también se encuentran la ley de Paz total, el Plan Nacional de Desarrollo y la reforma tributaria.

2. El difícil camino de la paz

La agenda gubernamental de paz y seguridad recibió concreción con la presentación del proyecto de ley que llevó a la aprobación de la Ley 2272 de 2023, conocida como la Ley de Paz Total. El articulado actualiza la vigencia de la Ley 418 de 1997 y autoriza al Gobierno Nacional a adelantar acercamientos y negociaciones con estructuras armadas organizadas de crimen de alto impacto. La ley fue uno de los mayores logros del Gobierno durante la primera legislatura, pero fue ampliamente controvertida pues habilitó el diálogo con estructuras de crimen organizado y las disidencias de las FARC.

Como consecuencia de esto, el gobierno ha avanzado en la instalación de mesas de diálogo con el ELN y las disidencias de las FARC-EP conocidas como Estado Mayor Central, así como en acuerdos de cese al fuego. Igualmente, avanzó en el diálogo con bandas criminales en Buenaventura, Chocó y el Valle de Aburrá, incluso concertando el cese al fuego con algunas de estas⁵.

Sin embargo, el avance en varios de estos procesos se ha visto afectado por la falta de un marco jurídico que regule la sujeción a la justicia de las estructuras armadas ilegales. El Gobierno presentó durante la primera legislatura (julio de 2022 - junio de 2023) el proyecto de Ley 288 de 2023 radicado en el Senado de la República, el cual establecía el marco jurídico para los procesos de sujeción a la justicia, garantías de no repetición y el desmantelamiento de las estructuras armadas organizadas de crimen de alto impacto, no obstante, el proyecto de ley no recibió primer debate en comisión constitucional, razón por la cual, fue archivado.

Por otra parte, en las sentencias C-525 de 2023 y C-542 de 2023, la Corte Constitucional declaró exequible la Ley 2272 de 2022, salvo algunos apartes puntuales que fueron declarados inexecutable y otros fueron executable condicionalmente⁶. Precisó que, el Congreso de la República debe expedir una ley que defina el procedimiento judicial por el cual, se debe producir el sometimiento a la justicia y en respeto a los derechos de las víctimas, lo que implica que el Congreso debe pronunciarse sobre la materia.

A criterio de la CCJ, resulta relevante mencionar que, el Congreso tuvo la oportunidad de aprobar normas legales que daban fuerza jurídica a las recomendaciones de la Comisión de

⁵ Decreto presidencial 104 de 5 de febrero de 2024. Decreto presidencial 016 de 14 de enero de 2024.

⁶ Comunicado No. 50 de 29 de noviembre de 2023, contiene la parte resolutive de la Sentencia C-525 de 2023, <https://www.corteconstitucional.gov.co/comunicados/Comunicado%2050%20-%20Noviembre%2029%20de%202023.pdf> En el caso de la Sentencia C-542 de 2023 el comunicado de prensa No. 51 de 5 de diciembre de 2023 contiene el aparte resolutive de la providencia <https://www.corteconstitucional.gov.co/comunicados/Comunicado%2051%20-%20Diciembre%205%20de%202023.pdf>

Esclarecimiento de la Verdad, razón por la cual, el proyecto de ley del Plan Nacional de Desarrollo previó darles fuerza normativa a estas recomendaciones⁷. Durante el debate legislativo esa propuesta fue descartada, sin embargo, varios artículos del PND atienden a recomendaciones de la Comisión.

Por otra parte, frente a la implementación del Acuerdo Final de Paz (AFP), el Congreso ha avanzado con relativo consenso en la creación y puesta en marcha de la Jurisdicción Agraria, pues se aprobaron los actos legislativos 01⁸ y el 03 de 2023⁹. En el primero se eleva a rango constitucional la protección al campesinado como sujeto de especial protección constitucional, y en el segundo se crea la Jurisdicción Agraria y Rural.

En la actualidad, el Gobierno Nacional presentó dos proyectos de ley para implementar la Jurisdicción Agraria. El primero es un Proyecto de ley estatutaria que modifica la Ley 270 de 1997 (PL 157 de 2023), y el segundo es un proyecto de ley ordinaria que prevé el procedimiento ordinario rural y agrario (PL 156 de 2023). El proyecto estatutario ya fue aprobado en Comisión Primera de Senado y la plenaria de la cámara alta, y pasa a la Cámara de Representantes para su aprobación. En el caso del proyecto de ley ordinario en el segundo periodo de sesiones (febrero a junio de 2024) se citará a audiencia pública para iniciar su discusión en el Senado.

Frente a los derechos de las víctimas, se vio un aumento en el interés de las bancadas parlamentarias e instituciones públicas en presentar reformas a la Ley 1448 de 2011 (Ley de víctimas). Se presentaron nueve iniciativas legislativas, que a la postre se convirtieron en cinco, pues cuatro de ellas se acumularon en un solo proyecto debido a su identidad temática. Se trata de proyectos de ley presentados por la Defensoría del Pueblo, el Gobierno Nacional y las bancadas de los partidos políticos.

Uno de los proyectos de ley (PL 01 de 2023), fue radicado en el Senado de la República y ya surtió el proceso de aprobación en comisión primera y plenaria. Se trata de la propuesta de reforma de la Defensoría del Pueblo. En el caso de los otros proyectos de ley, fueron radicados en la Cámara de Representantes, y todos fueron acumulados bajo el número 257 de 2023. En la actualidad, la Cámara ha realizado audiencias públicas regionales para socializar las iniciativas y recibir aportes de las organizaciones de víctimas y de las comunidades.

Además, el Congreso de la República aprobó la Ley 2343 de 2023, la cual amplió los términos para que las víctimas puedan acercarse a declarar su condición de víctimas ante el Ministerio Público. En la versión original, los artículos 61 y 155 de la Ley 1448 concedían dos años para que las víctimas se acercaran al ministerio público y realizarán la declaración con miras a ser incluidas en el Registro Único de Víctimas (RUV). Ahora la norma amplió el término a tres años.

⁷ Artículo 8 del PL del plan nacional de desarrollo establecía: “ARTÍCULO 8. IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME FINAL DE LA COMISIÓN PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LA VERDAD. Las entidades del orden nacional sobre las cuales recaigan recomendaciones del informe final de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad las acogerán de forma progresiva según su viabilidad, competencias y capacidades”

⁸ Modifica el artículo 64 constitucional.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=213790>

⁹ Modifica el artículo 116, 238 A, constitucional.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=213790>

Aunque actualizar y complementar la ley de víctimas es un paso hacia la garantía de los derechos de los más de ocho millones y medio de personas que han sufrido el conflicto armado, el amplio número de proyectos de ley presentados y su potencial avance desarticulado en el Congreso de la República puede llevar a que se aprueben sucesivamente varias leyes de reforma a la Ley 1448 de 2011, pero que entre ellas no exista articulación, dando lugar a contradicciones o al debilitamiento en la garantía de los derechos de las víctimas.

El Congreso de la República debe estar guiado por la única finalidad de avanzar en el reconocimiento y garantía de los derechos fundamentales de la población agredida en el contexto del conflicto armado. Por ello, cualquier eventual reforma deberá ser armónica, discutida por todas las autoridades responsables, y garantizar la participación protagónica de las víctimas y sus organizaciones. Reformas inconexas, desarticuladas y no dialogadas con la sociedad civil pueden producir normas fragmentarias e incluso contradictorias y aumentar la frustración respecto a la satisfacción de los derechos de la población víctima.

3. De la luna de miel a la incertidumbre

Desde una perspectiva estrictamente de resultados legislativos, la CCJ estima que la primera legislatura (julio 2022 a junio 2023) estuvo marcada por un avance importante en la agenda legislativa del Gobierno. Tuvo que ver la capacidad del entonces coordinador de la mesa directiva, el senador Roy Barreras quien, en medio de los nuevos liderazgos llegados al Congreso y junto con los parlamentarios que repetían periodo constitucional, logró establecer alianzas que permitieron el avance de parte de la agenda legislativa del Gobierno.

Lo anterior se evidencia en la aprobación del Plan Nacional de Desarrollo -PND- (Ley 2294 de 2023), la Ley de Paz Total (Ley 2272 de 2022), la Reforma Tributaria (Ley 2277 de 2023), la aprobación del Acuerdo de Escazú (Ley 2273 de 2022), la creación del Ministerio de la Igualdad y Equidad (Ley 2281 de 2023), el Acto Legislativo que reconoció al campesinado como sujeto de especial protección constitucional (Acto Legislativo 01 de 2023) y el Acto Legislativo que creó la Jurisdicción Agraria (Acto Legislativo 03 de 2023). Si bien todas estas iniciativas suscitaban debates importantes, la mayoría fueron aprobadas en los primeros seis meses de la legislatura, lo que en general mostró una relación productiva entre el Gobierno y el Congreso.

En la segunda parte de la primera legislatura, es decir, entre marzo y junio de 2023, las alianzas políticas entre los partidos de la coalición de gobierno se debilitaron, pues, miembros de estructuras parlamentarias aliadas, tomaron posiciones alternativas o, incluso, opuestas. Uno de los desacuerdos sobrevino en las discusiones sobre la reforma electoral (Proyecto de Acto Legislativo 26 Senado de 2022), la cual incluía puntos sensibles como, por ejemplo, el reemplazo del voto preferente por listas cerradas, bloqueadas y paritarias, y la financiación estatal de las campañas políticas. El intento por sacar adelante la reforma terminó por transformar la iniciativa, lo cual finalmente condujo a que fuera retirada.

Las tensas discusiones sobre la reforma electoral se agravaron debido a que se sumó el inicio del trámite de la reforma a la salud (PL 339 Cámara de 2023), lo que produjo el distanciamiento del Gobierno y los partidos de la Unión por la Gente (“de la U”) y Liberal Colombiano, quienes cuestionaron la propuesta y su viabilidad. Situación similar ocurrió con varios congresistas de la

Alianza Verde, pues algunos de sus integrantes han cuestionado de forma directa aspectos relevantes de la reforma a la salud.

Para el inicio de la segunda legislatura, es decir, del 20 de julio al 16 de diciembre de 2023, la agenda legislativa cambió, pues el Gobierno comprendió que se produjo una reconfiguración de fuerzas políticas. Eso exige impulsar una agenda menos ambiciosa en el número de proyectos de ley, pero con focalización de esfuerzos en iniciativas relevantes. Eso se tradujo en el impulso a las reformas sociales previamente radicadas.

El inicio de la segunda legislatura (julio de 2023) estuvo marcado por la elección de las nuevas mesas directivas del Congreso, lo cual llevó a la elección del Senador Iván Name, integrante del Partido político Alianza Verde, como presidente del Senado, y de Andrés Calle, representante del Partido Liberal Colombiano, como presidente de la Cámara de Representantes. Desde un principio, el presidente del Senado ha marcado distancia con la agenda del Gobierno, mientras que en la Cámara el presidente Andrés Calle ha mostrado disposición de crear consensos, sin que ello signifique un avance irreflexivo de las iniciativas gubernamentales.

Durante este primer periodo de la segunda legislatura (julio-diciembre de 2023), el Gobierno ha utilizado su capital político en la discusión de la reforma al sistema de salud, logrando la aprobación en los dos primeros debates (comisión y plenaria de la Cámara de Representantes). Lograr estos avances ha significado, desde nuestro punto de vista, un alto costo político. La relación con algunos congresistas del Partido Alianza Verde se ha visto afectada y se han producido cuestionamientos desde la bancada del Partido Liberal Colombiano.

Por otro lado, la reforma estatutaria a la educación (PL 224 Cámara de 2023) logró avanzar sin mayores contratiempos y la reforma laboral (PL 166 Cámara de 2023¹⁰) ya cuenta con informes de ponencia para primer debate, uno que solicita su archivo y otro su aprobación.

4. La deuda continúa: la lucha por los derechos de las mujeres

En este cuarto acápite, la CCJ se enfoca en el trámite de varios proyectos de ley y actos reformatorios de la Constitución que pretenden la modificación de los derechos humanos de las mujeres, particularmente, los derechos sexuales, reproductivos y políticos, y aquellos que proponen implementar a nivel normativo las recomendaciones de la Comisión de Esclarecimiento de la Verdad.

Para este análisis partimos de una constatación histórica. El Congreso de la República electo en el cuatrienio 2022-2026 es, proporcionalmente y absolutamente, el Congreso con mayor participación de mujeres parlamentarias. En efecto, en este cuatrienio, de las 295 curules, las mujeres ocupan 86, es decir el 29,15% del total de curules. Estas cifras significan un incremento en la participación de las mujeres en la política.

En el periodo legislativo inmediatamente anterior (2018–2022) las mujeres ocuparon 55 de las 279 curules, es decir, el 19.71%. En la legislatura 2014 – 2018, de un total de 268 curules en el

¹⁰ Acumulado con el Proyecto de Ley No. 192 de 2023 Cámara y con el Proyecto de Ley 256 de 2023 Cámara.

Congreso de la República, las mujeres ocuparon 52, es decir el 19.4%¹¹. En este cuatrienio, hubo un paso hacia delante de cerca del 10% de más mujeres en cargos de elección popular del poder legislativo.

Con una mayor representación de las mujeres, durante la primera legislatura (julio 2022 - junio 2023) se dieron pasos importantes hacia la protección de sus derechos con la aprobación del proyecto de ley estatutaria 093 Senado de 2022 y 349 Cámara de 2023 “*por la cual se adoptan medidas para garantizar la participación paritaria de las mujeres en diferentes ramas y órganos del poder público de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Política*”. Este proyecto de ley que busca, principalmente, que el 50% de los cargos públicos de la rama ejecutiva a nivel nacional sean ocupados por mujeres, se encuentra surtiendo el trámite de revisión automática ante la Corte Constitucional.

También se logró la aprobación del proyecto de ley estatutaria 320 de 2022 Cámara- 006 de 2022 Senado que previene y sanciona la violencia política contra las mujeres. La ley reconoce que las mujeres que participan en política afrontan riesgos diferenciados en razón de su género, los cuales se manifiestan en agresiones y violencia física, verbal, sexual, económica, digital, moral y simbólica. Este proyecto también se encuentra en revisión previa y automática ante la Corte Constitucional.

A pesar de estos avances, el Congreso continúa en deuda con las mujeres. Durante el primer periodo de la segunda legislatura 2023 – 2024 (es decir, en el periodo de julio-diciembre de 2023) se presentaron dos proyectos de acto legislativo que contradicen lo dispuesto por la Corte Constitucional en la Sentencia C-055 de 2022, pues su objetivo era sancionar a las mujeres y personas gestantes que ejercieran el derecho fundamental a la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE), en contravía de sus derechos sexuales y reproductivos, así como su libertad de decisión y autodeterminación¹². Luego de una audiencia pública celebrada el 20 de noviembre de 2023 los dos proyectos de Acto Legislativo fueron archivados.

El Congreso continúa ignorando el exhorto de la Corte Constitucional para que formule e implemente una política pública integral sobre la IVE que, como mínimo: (i) divulgue de forma clara las opciones disponibles para la mujer gestante, durante y después del embarazo; (ii) elimine cualquier obstáculo para el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos; (iii) genere instrumentos de prevención del embarazo y planificación; (iv) desarrolle programas de educación en materia sexual y reproductiva para todas las personas; y (v) establezca medidas de acompañamiento a madres gestantes que incluyan opciones de adopción entre otras¹³.

En el primer periodo de la legislatura 2023 – 2024 (de julio a diciembre de 2023), varias congresistas radicaron el proyecto de ley 123 de 2023 Senado “*por medio del cual se expide el Estatuto de la Igualdad para la Garantía de los derechos de las niñas y las mujeres en toda su diversidad y se dictan otras*

¹¹ Para más información ver: instalación del Congreso de la República 2022- 2026 Las mujeres representarán el 29,15% del Congreso colombiano. Fundación Simas Mujer, 2022. https://www.sismamujer.org/wp-content/uploads/2022/07/Comunicado-Mujeres-en-el-Congreso-E.pdf?fbclid=IwAR3gcVZuE6enHynZxRR_Ym5k4b-2PYegmliitJM0xBB- hcO1KeDO-HmdlM

¹² Proyecto de Acto Legislativo 02 de 2023 Senado - Proyecto de Acto Legislativo 06 de 2023 Senado.

¹³ Corte Constitucional de Colombia. Sentencia C – 055 de 2022. M.P Antonio José Lizarazo y Alberto Rojas Ríos.

disposiciones", una iniciativa que busca avanzar en el camino de saldar la deuda histórica del Estado y la sociedad colombiana con las mujeres, satisfaciendo el mandato de igualdad de todas las personas. Este proyecto asume una perspectiva interseccional dirigida a que las autoridades públicas y los particulares garanticen todas las dimensiones del derecho a la igualdad de las mujeres.

El proyecto de ley ha sido inscrito en varias ocasiones en el orden del día, pero al momento de darse las deliberaciones, varios congresistas se han ausentado del debate. Al igual que con los proyectos de acto legislativo sobre IVE, algunos senadores han usado como excusa para oponerse al estatuto la afirmación de que el proyecto de ley promueve el aborto. No obstante, en nuestro criterio el proyecto elimina los obstáculos que tienen las mujeres para acceder a servicios de salud sexual y reproductiva, lo que facilita el acceso de forma universal a métodos anticonceptivos, reduciendo así la necesidad de acudir a la IVE.

Desde la Comisión Colombiana de Juristas hacemos un llamado a no eludir el debate sobre iniciativas legislativas relacionadas con la igualdad de las mujeres y sus derechos. El trámite legislativo contiene diferentes alternativas, como la votación negativa al proyecto o la formulación de proposiciones, para que los congresistas manifiesten sus inconformidades hacia los proyectos. La decisión de los senadores de ausentarse del recinto a la hora de discutir estos proyectos fractura el quórum y en consecuencia imposibilita el debate de estos temas en el Congreso de la República.

5. ¿Qué viene ahora?

Finalmente, para el segundo periodo de la actual legislatura, es decir el periodo enmarcado entre febrero y junio de 2024, se espera que el Gobierno busque consensos con los partidos, al menos en lo que respecta a la discusión de la reforma a la salud en su paso por el Senado de la República. El avance de las reformas y en general de la agenda legislativa del Gobierno depende, en gran medida, de la capacidad de las bancadas de lograr acuerdos que permitan el avance de estas.

En julio de 2024, con el fin de la segunda legislatura e inicio de la tercera, habrá cambio en las mesas directivas de las dos cámaras, y conforme los acuerdos políticos que se dieron a conocer al inicio del cuatrienio se espera que, la presidencia del Senado corresponda al partido Conservador Colombiano, mientras la presidencia de la Cámara de Representantes corresponda al Partido Alianza Verde.

Se avizora que el Gobierno Nacional concentrará sus esfuerzos en lograr la aprobación de los proyectos de ley ya radicados, es decir, su agenda reformista y algunos proyectos importantes como la implementación de la Jurisdicción Agraria, el Protocolo Facultativo contra la Tortura y u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes y la reforma a la Ley 1448 de 2011 presentada por la directora de la Unidad de Víctimas. No se avizora un cambio sustancial en la agenda legislativa en lo que resta del segundo periodo de la segunda legislatura (febrero a junio de 2024).

Acercas de los proyectos de ley de iniciativa no gubernamental que surten trámite en el Congreso, deseamos se logre avanzar en la discusión sobre el Estatuto de la Igualdad, así como en otras iniciativas importantes como el Proyecto de Ley 275 de 2023 en Cámara, el cual busca regular

los principios, mecanismos y disposiciones indispensables para asegurar la garantía y el ejercicio del derecho fundamental a la protesta y la manifestación pública, y el proyecto de ley 236 de 2023 de la Cámara de Representantes el cual busca fortalecer los mecanismos de control y supervisión de las actividades de inteligencia y contrainteligencia para que las mismas se desarrollen bajo observancia y protección de los derechos humanos.